



Universidad de Granada  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



Erasmus+



## CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

**Objeto:** movilidad de estudiantes a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus.

**Dirigida a:** estudiantes de la UGR, con matrícula en enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto.

**Presentación de solicitudes:** solicitud telemática a través del acceso identificado desde el 17 de noviembre de 2014 hasta el 8 de diciembre de 2014.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias. La movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente en el marco del Programa de la Unión Europea Erasmus +: Erasmus, a través de acuerdos interinstitucionales que se firman para las diferentes áreas de conocimiento entre los Centros de las instituciones participantes en el programa. Las características de las estancias de cada plaza ofertada se describen en el anexo “oferta de plazas”. Dichas características, en especial la duración de la estancia, se define en función de la oferta académica del destino. Sin embargo, se informa a los solicitantes de que, a efectos de financiación, en la presente convocatoria, la duración de la estancia ofertada podrá no guardar relación directa con la cuantía de las posibles ayudas que se puedan recibir de las entidades financiadoras.

En la presente convocatoria se informa a las y los estudiantes de la UGR de las condiciones del programa Erasmus +: Erasmus para el curso académico 2015/2016, tanto de la fase del proceso selectivo, como de la realización de las movilidades.

En la descripción del proceso selectivo se explica cómo se presenta la **solicitud** y se establecen los **calendarios de selección**. La selección se realiza mediante una aplicación informática creada para gestionar las solicitudes presentadas desde acceso identificado, en la que se incorporan desde los registros informáticos de la UGR los datos personales y académicos del estudiante, así como los registros de las estancias anteriores y la acreditación de la competencia lingüística que ya constan en las bases de datos de la UGR.

Asimismo, en la convocatoria se definen los **requisitos** para la participación en el programa: los de carácter general (establecidos por la normativa Erasmus) y los específicos para cada plaza, que se formulan de acuerdo con lo exigido por las universidades de destino.

Entre quienes cumplan dichos requisitos, las plazas se adjudicarán aplicando los **criterios de selección**, tales como la nota de expediente académico o el conocimiento de idiomas. Al igual que los requisitos, los criterios de selección pueden ser de carácter general, de aplicación a para todos los destinos que se soliciten, o específicos para cada destino.

Entre los requisitos y criterios se hace especial énfasis en la acreditación de la **competencia lingüística**, definida como uno de los objetivos prioritarios de la internacionalización de la UGR. La acreditación se realiza con base en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas, y en esta convocatoria se explican los plazos y las formas de su justificación a efectos de participación en el proceso selectivo.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: **selección provisional y selección definitiva**. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos para cada destino



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

solicitado. La fase definitiva se divide en tres períodos de adjudicación con plazos para la aceptación, renuncia y/o reserva, durante los cuales quienes hayan sido seleccionados pueden aceptar el destino adjudicado o reservarlo para poder mejorar en caso de que se produzcan renunciaciones.

Finalmente, la convocatoria explica detalladamente **los trámites** que deberá seguir cada estudiante una vez que acepte la plaza para asegurar la realización de la movilidad, entre ellos: completar el proceso de aceptación en la universidad de destino, formalizar el acuerdo académico de estudios, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus +, entregar la documentación que se le requiera para justificar la estancia, etc.

De acuerdo con todo lo expuesto, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo resuelve publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes Erasmus para el curso 2015/2016, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo convoca plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2015/2016, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre los Centros de la UGR y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus +: Erasmus.

La Acción Erasmus forma parte del Programa Erasmus + de la Unión Europea en el ámbito de la educación, atendiendo a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de quienes participan en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos OAPEE (<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus.html>).

#### **2. Normativa aplicable**

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus +: Erasmus y el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria podrán verse modificados sus términos, al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo que se publicarán en la web: <http://internacional.ugr.es>

#### **3. Financiación del Programa**

Para la realización de las estancias en las plazas de movilidad convocadas, los estudiantes podrán obtener ayudas procedentes de fondos externos a la UGR, que hasta la fecha han sido la Comisión Europea (en las condiciones que establezca el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos - OAPEE -), el Ministerio de Educación y la Junta de Andalucía.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otras fuentes de financiación se detallará en un Anexo sobre “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS” (Anexo IV) que será publicado a medida que las distintas entidades financiadoras hagan públicas sus condiciones específicas de financiación para el curso 2015/2016.

### **4. Requisitos**

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria las y los estudiantes de la UGR que cumplan los requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus:

1.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

2.- Estar matriculado en estudios de la Universidad de Granada conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. No se conceden plazas Erasmus a estudiantes que realicen primer curso en 2015/2016, ni a los estudiantes que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Granada.

Así, quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Granada a través de otros programas (Programas SICUE, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.), no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria referentes al proceso selectivo a estudiantes de titulaciones conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria que se registrará por las condiciones propias de movilidad establecidas en el convenio regulador de la titulación correspondiente.

Asimismo, será de aplicación un procedimiento específico de adjudicación de estancias de movilidad para estudiantes de posgrado.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2015/2016, de acuerdo con las condiciones en cuanto a Centro, ciclo, especialidad, curso y otras, señaladas en cada uno de los destinos.

### **5. Procedimiento de solicitud**

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de estudiantes de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), durante el período comprendido desde el 17 de noviembre de 2014 hasta el 8 de diciembre de 2014.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I “Solicitud y selección”.

### **6. Calendario de selección**

De forma resumida, el calendario del proceso selectivo es el siguiente:



**Universidad de Granada**  
 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
 Cooperación al Desarrollo  
 ORIC



**Erasmus+**



**CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS  
 DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	<b>Desde el 17 de noviembre de 2014 hasta el 8 de diciembre de 2014.</b>
Publicación de listados provisionales	<b>15 de diciembre de 2014</b>
Plazo de presentación de alegaciones	<b>Hasta el 7 de enero de 2015</b>
Publicación de listados definitivos	<b>I adjudicación: 15 de enero de 2015</b> Plazo de aceptación/reserva/renuncia: hasta el 21 de enero de 2015 <b>II adjudicación: 23 de enero de 2015</b> Plazo de aceptación/reserva/renuncia: hasta el 28 de enero de 2015 <b>III adjudicación: 30 de enero de 2015</b> Plazo de aceptación/renuncia: hasta el 9 de febrero de 2015

### 7. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "Tramitación posterior a la aceptación".

### 8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de los Centros en la negociación de los convenios, gestiones con las universidades socias, así como de las competencias administrativas y académicas que el Reglamento establezca para los Centros.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

Granada, a 17 de noviembre de 2014

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo



Universidad de Granada  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



Erasmus+



## CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

### ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

#### Estructura del Anexo

Con el objeto de facilitar la presentación de solicitudes a quienes estén interesados tanto en la Convocatoria de Movilidad Internacional Erasmus como en el Programa Propio de Movilidad y hacer más claro y transparente el proceso selectivo, la información sobre las condiciones y plazos de selección se publica de forma homogeneizada. Este Anexo se estructura en los siguientes apartados, que quedan detallados a continuación:

1. Procedimiento de la solicitud
2. Criterios de selección
  - Expediente académico
  - Competencia lingüística
  - Estancias anteriores
  - Penalización por renunciaciones fuera de plazo
3. Proceso de selección
  - Listados provisionales y definitivos
  - Sistema de adjudicación de destinos: aceptación, reserva y renuncia
4. Resumen del calendario de selección y adjudicación de plazas
5. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino.

#### IMPORTANTE:

Es posible presentar la solicitud en ambas convocatorias y participar simultáneamente en ambos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las convocatorias supone la inmediata renuncia a la otra convocatoria de movilidad.

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos relativos a calidad de la movilidad adquiridos por la UGR mediante la firma de la Carta Erasmus, la presente convocatoria establece un nuevo requisito de exclusión por destino para garantizar la viabilidad de un programa de estudios a tiempo completo en el momento de realizar la estancia. Se describe en el apartado 3.1.

### 1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

#### 1.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), al que las y los interesados accederán utilizando el número de D.N.I. o PASAPORTE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 17 de noviembre de 2014 y permanecerá abierto hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del **día 8 de diciembre de 2014**. Las incidencias, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo (ORIC) antes de las 14.00 horas del día **9 de diciembre de 2014**,



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

aportando como documentación la fotocopia del DNI, la matrícula del curso 2014/2015 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

### **1.2. Información sobre la solicitud**

**A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es).** Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus. Esta dirección aparecerá precargada en la solicitud. Cuando el campo email aparezca incompleto, el/la estudiante podrá crear la cuenta xxx@correo.ugr.es antes de enviar su solicitud. De no hacerlo aparecerá en las listas de excluidos con el motivo “No cuenta con una dirección válida de correo electrónico”. Únicamente se permitirá subsanar esta circunstancia mediante la creación de la cuenta durante el periodo de alegaciones. Los estudiantes que en fecha del primer reparto definitivo no dispongan de dirección electrónica válida quedarán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva, una vez la ORIC tenga constancia de que el estudiante ha cumplido todos los trámites y requisitos vinculados al programa.

En la solicitud se listarán únicamente aquellos destinos que se oferten a la facultad, titulación y curso en el que esté matriculado el solicitante. Se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. Se debe tener en cuenta que son vinculantes tanto la selección de destinos como el orden de preferencia establecido en la solicitud. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

En la elección de plazas deberá tenerse en cuenta que la situación académica del estudiante deberá permitir el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus en lo referente al contenido del programa de estudios en destino. Para garantizar estos estándares se aplicarán las medidas descritas en el apartado 3.1.1 de este anexo I.

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que, en su caso, puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Se recomienda acompañar las reclamaciones de una copia de la solicitud.

Cuando, por problemas técnicos, la solicitud se presente en la Oficina de Relaciones Internacionales, ésta prevalecerá sobre cualquiera de sus solicitudes que pudiera haber presentado vía telemática.

### **1.3. Presentación de documentación complementaria**

La documentación complementaria que el o la solicitante considere necesaria para la subsanación y mejora de su solicitud se presentará a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR.





Universidad de Granada  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



Erasmus+



## CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

La documentación relativa a la justificación documental de la competencia lingüística en lenguas extranjeras se deberá presentar durante el plazo de solicitud. La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por procedimiento de administración electrónica.

### 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la adjudicación de las plazas se utilizarán los criterios que se detallan a continuación:

#### 2.1. Expediente académico

##### 2.1.1. Obtención de la nota media del expediente

Los expedientes académicos se obtendrán por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no habrá que presentar documentación alguna en este sentido, aunque sí deberá -por su propio interés- comprobar la corrección de los datos que figuran en su expediente.

La nota de expediente que se utilizará para la selección será la reflejada en los expedientes de cada estudiante al día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a solicitar plaza Erasmus para el curso 2015/2016 que comprueben sus expedientes a través de acceso identificado y subsanen los errores en las secretarías de sus Centros con anterioridad a esa fecha. **Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de selección.**

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes en su primer año en la Universidad de Granada (se utilizará su nota de acceso a la universidad).
- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada.
- Estudiantes que cursen una titulación diferente respecto al curso 2013/2014 dentro de la Universidad de Granada.
- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

##### 2.1.2. Nota media para estudiantes de dobles licenciaturas

La elección del Centro y titulación con la que concurre el estudiantado de doble titulación al proceso selectivo determinará no sólo los destinos ofertados sino también la nota con la que se participará en el proceso selectivo.

#### 2.2. Competencia lingüística

##### 2.2.1. Objetivos de la valoración de la competencia lingüística.

La mejora de competencia lingüística en otras lenguas distintas de las oficiales en el Estado Español es un objetivo incluido en el plan de internacionalización de la Universidad de Granada. Asimismo, es un elemento importante para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Por tanto, este Vicerrectorado incluye los conocimientos lingüísticos entre los criterios de selección de las convocatorias de movilidad de estudiantes, tanto como incentivo a la movilidad misma como para potenciar la competencia en otras lenguas de nuestro alumnado.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

### **2.2.2. Competencia lingüística como requisito**

Para algunos de los destinos de esta convocatoria, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por el destino. La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo IV “PLAZAS OFERTADAS”. Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

### **2.2.3. Competencia lingüística como mérito.**

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español se valorará como mérito, sumada a la nota de expediente académico, en función del nivel que acredite cada solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información de interés sobre valoración de Competencia Lingüística en programas de movilidad” publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es/> >> Promoción Lingüística >> Competencia Lingüística

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior a B1, asignándose la siguiente puntuación: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) por el Centro, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos debidamente acreditados en otra(s) lengua(s) sumarán a la nota de participación en el proceso selectivo de cada destino solicitado en el que se valora la(s) lengua(s) en cuestión la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

### **2.2.4. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos**

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales, durante el plazo de solicitud, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es> >> Promoción Lingüística >> Competencia Lingüística

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en las convocatorias anteriores de movilidad (Erasmus y Programa Propio) serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior. Asimismo, se incorporará el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a expedientes finalizados en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria. Los solicitantes cuyas solicitudes se encuentren de fase de tramitación, deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en el párrafo primero.





**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

No será necesario acreditar documentalmente la competencia lingüística en el caso de los solicitantes que hayan realizado sus pruebas en el CLM de la UGR durante el año 2014. Los datos sobre los resultados de las pruebas serán transferidos directamente a la ORIC desde dicho centro.

### **2.3. Puntuación global**

La puntuación con la que cada solicitante concurre al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 y la puntuación asignada por competencia lingüística.

Esta última puntuación será distinta en función del destino solicitado al obtenerse tras sumar la puntuación asignada al nivel demostrado en la lengua inglesa más el demostrado en la lengua o lenguas establecidas como valorables en cada uno de los destinos solicitados, en su caso.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del o la estudiante en el listado de admitidos.

### **2.4. Anteriores estancias de intercambio Erasmus**

En el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, se permite a los y las estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de grado, siempre que sumadas no superen doce meses.

En la presente convocatoria, tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente. En cualquier caso, no se podrá repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.

En la adjudicación de una movilidad Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad se tendrá en cuenta que la suma del o los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa (las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a 12 en cada ciclo de estudios).

Podrán obtener plaza en la presente convocatoria, con una prioridad menor que el resto de solicitantes, quienes superen el límite establecido en el primer párrafo. En este caso, el o la estudiante no tendrá a ningún efecto la condición de estudiante Erasmus.

### **2.5. Penalización**

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de plazos de diferentes trámites en las convocatorias de movilidad de este Vicerrectorado, las convocatorias prevén la posibilidad de penalización en los procesos selectivos de aquellos estudiantes que, tras participar en un proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otros candidatos.

En la presente Convocatoria, el Vicerrectorado ha decidido no aplicar la penalización a aquellos estudiantes que solicitaron la plaza en la convocatoria 2014/2015, la aceptaron, pero finalmente presentaron la renuncia después del último plazo de aceptación, alegando diferentes motivos, entre ellos, económicos. Se destaca el carácter excepcional de esta medida.

No obstante, quienes obtuvieron una plaza **Erasmus** para el curso 2014/2015, no presentaron la renuncia, pero no se incorporaron a la universidad de destino en la fecha de la publicación de esta convocatoria, (no



Universidad de Granada  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



Erasmus+



## CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

se haya recibido el certificado de llegada correspondiente), serán considerados en el listado de adjudicaciones después del resto de solicitantes, por tener consideración de estudiantes con plaza pendiente de la incorporación al destino y no tener preferencia en la selección de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior “Anteriores estancias de intercambio Erasmus”.

### 3. PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1. Listados provisionales

Los listados **provisionales** de estudiantes Erasmus seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán el día 15 de diciembre de 2014 en la Página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales <http://internacional.ugr.es>.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a las y los estudiantes que aparezcan como seleccionados. No tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

##### 3.1.1. Posibles causas de exclusión

En la fecha indicada arriba se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicas para cada destino:

##### Causas de exclusión globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Beneficiarios de otra movilidad (SICUE, Erasmus Mundus, etc.).
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico

##### Causas de exclusión específicas por destinos

- Nota media insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al MISMO destino.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente..
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.
- Insuficiente número de créditos reconocibles. Se aplicará según el siguiente criterio:
  - Plazas anuales:  $n^{\circ}$  créditos del plan de estudios – ( $n^{\circ}$  créditos superados +  $n^{\circ}$  créditos matriculados en 14/15)  $\geq 42$
  - Plazas cuatrimestrales y/o semestrales:  $n^{\circ}$  créditos del plan de estudios – ( $n^{\circ}$  créditos superados +  $n^{\circ}$  créditos matriculados en 14/15)  $\geq 21$

#### 3.2. Alegaciones

Durante el plazo comprendido desde la publicación de listados provisionales hasta el **7 de enero de 2015** se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos de las y los solicitantes reflejados en la lista



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

provisional: nota de expediente, penalización o estancias anteriores Erasmus, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, curso próximo, etc.

El trámite de presentación de alegaciones se realizará preferentemente por el procedimiento telemático de la administración electrónica. Las alegaciones se podrán presentar igualmente a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares.

### **3.3. Listados definitivos**

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la RELACION DEFINITIVA de estudiantes seleccionados y excluidos en la Convocatoria Erasmus, se publicará el día **15 de enero de 2015** en la página web de la ORIC: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante el Rector.

## **4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS**

### **4.1. Procedimiento de adjudicación de destinos**

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renunciadas y aceptaciones producidas, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, publicándose tres listas, de acuerdo con el calendario establecido en el apartado 4.9. Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las tres listas de adjudicación, deberán **obligatoriamente** presentar en el respectivo plazo, una aceptación, renuncia o reserva de plaza.

La no realización de la correspondiente aceptación o reserva de la plaza asignada durante el plazo de aceptación establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la plaza asignada. La plaza liberada será asignada al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la siguiente adjudicación. Los y las solicitantes decaídos en su derecho no podrán obtener plaza Erasmus para el curso 2015/2016 salvo en una eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

### **4.2. Aceptación, renuncia y reserva de plaza**

Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria, así como en el Programa Propio durante el mismo curso y la imposibilidad de mantenerse en la lista de espera y tener otro destino adjudicado en las siguientes adjudicaciones ni en la eventual convocatoria extraordinaria de vacantes. De igual manera, quien acepta su plaza en la convocatoria del Programa Propio, se considera decaído o decaída en su solicitud en la convocatoria Erasmus.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la UGR y de aceptación por la universidad de destino (según lo descrito en el Anexo II).

Una RENUNCIA implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria. Se podrá solicitar una plaza en la convocatoria extraordinaria de vacantes, así como obtener una plaza a través del Programa Propio de movilidad, en caso de tenerla solicitada.

Una RESERVA de plaza implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia, y, en el caso de que en la posterior adjudicación no mejore el destino, poder aceptar el destino reservado. La reserva no se renueva automáticamente, en la segunda adjudicación el interesado deberá renovar la reserva y tendrá que aceptar o renunciar en la última adjudicación.

Los plazos de aceptación y reserva se detallan en el apartado 4.9.

### **4.3. Adjudicación de plazas**

#### **4.3.1. Información para las y los solicitantes seleccionados en el listado definitivo**

Cada solicitante seleccionado podrá tener asignada, en cada una de las tres adjudicaciones, una plaza y solo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados. Estará en espera de plaza en todos los destinos que figuran en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las listas de adjudicación de las plazas solicitadas en un orden posterior.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecidos para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionados estarán obligados a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

1. Solicitantes con admisión en su primera petición: deberán necesariamente aceptar la plaza durante el plazo establecido o renunciar. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes.
2. Solicitantes que desean aceptar el destino actualmente asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes.
3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado: deberán realizar la reserva de plaza.

La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. Una vez realizada una de las opciones, será **inmodificable** durante el mismo periodo de aceptación. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.

La aceptación y renuncia serán definitivas, la reserva de plaza implica que se entrará en el nuevo reparto para mejora, por lo que en la siguiente adjudicación y el siguiente período de aceptación, deberá volver a pronunciarse: aceptar, renunciar o reservar, salvo en la última adjudicación que sólo podrá aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria y se procederá a consignar de oficio dicha renuncia.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

En la tercera adjudicación, tanto quienes hayan obtenido plaza por primera vez como quienes se hubiesen mantenido en lista de espera tras realizar una reserva en la adjudicación anterior deberán formalizar su aceptación de la plaza en el plazo establecido. Las y los solicitantes que no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada.

### **4.3.2. Información para las y los solicitantes no seleccionados**

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la reserva o aceptación en el plazo establecido, tal como se indica en los apartados anteriores.

Quienes en la segunda adjudicación aún no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la tercera adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la renuncia o aceptación en el plazo establecido tal como se indica en los apartados anteriores.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en la tercera adjudicación, se podrá participar en la convocatoria extraordinaria que se publique en el caso de que existan plazas vacantes, presentando una nueva solicitud.

### **4.4. Notas aclaratorias sobre el proceso de adjudicación**

Si un o una solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al o la siguiente aspirante que le corresponda.

La realización de una estancia Erasmus es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses con fines de estudio en un mismo curso académico (Erasmus Prácticas, sin embargo, puede realizarse en el período sucesivo al de estudio). La aceptación de un destino en la convocatoria del programa Erasmus implica la renuncia simultánea a la participación en el Programa Propio. El o la solicitante decaerá en su derecho a cualquier plaza asignada y a cualquiera que le pudiese corresponder en las sucesivas adjudicaciones. La renuncia a la convocatoria Erasmus, sin embargo, no afecta a la participación en el Programa Propio.

### **4.5. Renuncias y penalizaciones**

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, el o la solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso, salvo en los casos debidamente justificados.

Asimismo, la renuncia posterior a la fecha de finalización del último plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad.

Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo, se puede realizar por el procedimiento de administración electrónica.

### **4.6. Permutas**



**Universidad de Granada**  
 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
 Cooperación al Desarrollo  
 ORIC



**Erasmus+**



**CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS  
 DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

Solo se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos estudiantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza en esta convocatoria.

Solo se aceptarán aquellas permutas que no perjudiquen intereses de terceros:

- Ambos solicitantes deberán haber solicitado las plazas para las que solicitan la permuta.
- Ambos solicitantes habrán de poseer mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de las y los solicitantes que permanezca en lista de espera.

La solicitud de permuta debe contar con el VºBº del Centro, que podrá denegarlo si alguno de los solicitantes ya ha sido nominado a la Universidad socia.

No se admitirán a trámite solicitudes de permuta para destinos cuyos plazos de nominación estén cerrados, ni, en todo caso, con fecha posterior al 28 de febrero de 2015.

**4.7. Convocatoria extraordinaria de vacantes**

Después del plazo de aceptación de la tercera adjudicación se anularán las listas de espera y, en caso de que hayan quedado plazas vacantes y todavía esté abierto el plazo de aceptación de solicitudes de admisión en las universidades de destino, se podrá realizar una segunda convocatoria urgente y extraordinaria para cubrir posibles vacantes. No podrán participar en esta convocatoria quienes tengan aceptada alguna plaza en esta convocatoria o en el Programa Propio o que hayan presentado la renuncia a la plaza concedida después de la finalización del último plazo de aceptación.

**4.8. Comisión de selección**

La adjudicación de plazas y publicación de las listas se realizará con los criterios establecidos en la presente convocatoria, aprobados por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

**4.9. Calendario de selección y adjudicación de plazas**

Los plazos de solicitud y la publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	<b>Desde el 17 de noviembre de 2014 hasta el 8 de diciembre de 2014.</b>
Publicación de listados provisionales	<b>15 de diciembre de 2014</b>
Plazo de presentación de alegaciones	<b>Hasta el 7 de enero de 2015</b>





**Universidad de Granada**  
 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
 Cooperación al Desarrollo  
 ORIC



**Erasmus+**



**CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS  
 DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

La adjudicación de plazas se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

Calendario de adjudicación de plazas	
Adjudicación	Plazo de aceptación/reserva/renuncia, por acceso identificado
PRIMERA: 15 de enero de 2015	Hasta el 21 de enero de 2015
SEGUNDA: 23 de enero de 2015	Hasta el 28 de enero de 2015
TERCERA: 30 de enero de 2015	Hasta el 9 de febrero de 2015 (sólo aceptación o renuncia)

**5. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino.**

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.



Universidad de Granada  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



Erasmus+



## CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

### ANEXO II “TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA”

#### 1. Obligaciones de las y los estudiantes seleccionados

Para la satisfactoria realización de la estancia, cada estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio.

Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, los y las estudiantes deberán cumplir aquellos otros que establezcan las instituciones que participen en la financiación de su movilidad.

##### 1.1. Trámites a realizar antes de la estancia

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión, establecidos por la universidad de destino.
- Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción de la licencia para la realización de la prueba en la dirección [xxx@correo.ugr.es](mailto:xxx@correo.ugr.es). Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.
- Presentar la documentación Erasmus en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo que se establezca. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con el certificado digital.
- Gestionar el acuerdo de estudios con el Centro de origen y su Universidad de acogida antes de su partida. El acuerdo de estudios deberá cumplir los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus (deberá incluir un programa de estudios a tiempo completo en función de la duración de la estancia: mínimo 21 créditos por cuatrimestre/semestre). La formalización del acuerdo de estudios podrá realizarse a través de administración electrónica con certificado digital.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Durante su estancia Erasmus, los y las estudiantes deberán contar con un seguro de asistencia en viaje y repatriación, además de la asistencia sanitaria cubierta por la Tarjeta Sanitaria Europea. La Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo incluirá a los estudiantes aceptados por la universidad de destino en la póliza colectiva, con cargo al Plan Propio de Internacionalización, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios y en la titulación para la cual obtuvo la plaza de movilidad.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).



Universidad de Granada  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



Erasmus+



## CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

### 1.2. Trámites durante la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia correspondiente a la plaza obtenida, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con certificado digital.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación. Este trámite está disponible a través de procedimiento de administración electrónica a través de acceso identificado o certificado digital. Se aceptará asimismo el envío por fax desde el país de destino, por e-mail enviado desde la dirección institucional de la universidad de destino, o en original por correo postal.

### 1.3. Trámites después del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia.
- Enviar el informe final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA en la dirección de correo xxx@correo.ugr.es y en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2016.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del **30 de septiembre de 2016**:
  - certificado final de estancia **original**, firmado y sellado por la universidad de destino;Este trámite se podrá realizar a través de la administración electrónica, con certificado digital.

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico. La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL, el informe, así como la no realización de la prueba lingüística obligatoria conllevará la devolución íntegra de cualquier ayuda recibida y la paralización inmediata del expediente de reconocimiento de las actividades cursadas durante la estancia de movilidad.

La información respecto de los trámites y las obligaciones mencionadas se detalla a continuación.

## 2. Descripción del proceso de aceptación por parte de la universidad de destino

### 2.1. Nominación



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

A partir de la fecha de aceptación de destino por parte de cada estudiante, las personas Responsables de Relaciones Internacionales de cada Centro nominarán a quienes hayan aceptado como estudiantes de intercambio ante la institución de destino y les informarán de la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a prestar su consentimiento a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

### **2.2. Presentación de solicitud de admisión.**

Las solicitudes de admisión de cada estudiante seleccionado se presentarán a las universidades de destino individualmente, según lo exigido en el procedimiento de admisión establecido en cada institución de destino referido en el párrafo anterior.

### **2.3. Confirmación de aceptación.**

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan. La universidad de destino informará a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro de pertenencia de cada estudiante de la UGR sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada.

### **3. Jornadas de Orientación.**

Se organizarán una serie de Jornadas para facilitar la estancia de las y los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus +: Erasmus. El lugar de celebración y el calendario de estas jornadas se dará a conocer con antelación suficiente.

### **4. Recogida y entrega de documentación Erasmus.**

La documentación requerida por el programa Erasmus deberá ser firmada antes del inicio de la estancia mediante el procedimiento telemático “Movilidad internacional\_ Erasmus OUT: Documentación” que se habilitará a partir de junio de 2015. Para la firma de la documentación Erasmus los y las estudiantes deberán disponer de certificado digital. La ORIC publicará a través de la página web (<http://internacional.ugr.es>) el inventario de documentación obligatoria, así como las instrucciones concretas sobre este proceso.

### **5. Matrícula**

Cada estudiante deberá formalizar su matrícula de acuerdo con las instrucciones que reciba de su Centro sobre la automatrícula y alteración de matrícula, en su caso.

La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2015/2016 en la UGR.

### **6. Reconocimiento académico**

De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete al PLENO RECONOCIMIENTO de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y cada estudiante previo al inicio de sus estudios en la



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



**CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS  
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

universidad de destino. Éste se llevará a cabo siempre que el o la estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones (CERTIFICADO) expedido por dicha Universidad.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de aplicación a su período de estancia.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y  
Cooperación al Desarrollo  
ORIC



**Erasmus+**



**CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS +: ERASMUS  
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

**ANEXO III “PLAZAS OFERTADAS”**

En el Anexo IV de esta convocatoria se relacionan todas las plazas de intercambio que la Universidad de Granada ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior en los veintiocho países miembros de la Unión Europea, así como con Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, ARY Macedonia. Así mismo se ofertan plazas para realizar estancias en universidades suizas, si bien, quienes obtengan plaza en estos destinos no tendrán la consideración de Estudiantes Erasmus.

Las plazas son negociadas entre los Centros de la UGR y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

En la solicitud telemática, a cada estudiante se le listarán únicamente aquellos destinos que se ajusten a sus datos en cuanto al Centro, la titulación, así como curso actual y curso próximo. A efectos informativos, en este Anexo se relacionan todos los destinos organizados por Centro y Área de Estudios.